

RESOLUCION GENERAL N° 2072

Resistencia, 08 FEB 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 11° de la Ley Tarifaria Provincial N° 2071, el Decreto N° 30/1999, y la Resolución General N° 2063;

Que a los fines de lo dispuesto por el Artículo 11° de la Ley Tarifaria N°299 –F y el Artículo 2° del Decreto N° 30/99, los sujetos responsables del traslado fuera de la jurisdicción provincial de la producción primaria, deberán acreditar el pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Adicional 10% - Ley N° 666- K, conforme a los valores establecidos por las Resoluciones Generales emanadas de éste Organismo Fiscal.

Que por la Resolución General N° 2063 se aprueba el calendario de vencimientos para los diferentes tributos provinciales, contribuyentes y/o responsables, que regirán durante el ejercicio fiscal 2021 y que, en su artículo 1° - inciso d) - ítem V, establece las fechas de vencimientos para los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del ingreso de la tarifa sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad Gremial que utilizan el Sistema de la Producción Primaria vía web;

Que es necesario modificar el ítem V del calendario de vencimientos establecido por la Resolución General N° 2063, en virtud de haberse consignado involuntariamente de manera errónea ciertos vencimientos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial- Ley N° 83 - F, la Ley Orgánica N° 55 –F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifíquense los vencimientos establecidos para el pago de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% (Ley N° 666 K) y de la tarifa sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad Gremial – Form. SI 2505- –, determinados en el art. 11° de la Ley Tarifaria Provincial, por los ...///



RESOLUCION GENERAL N° 2072

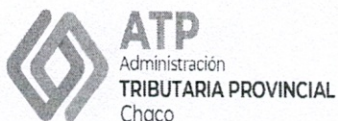
///... motivos expresados en el considerando de la presente, los que operarán según las fechas que se consignan a continuación:

V – Impuestos Sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10 % -Ley N° 666-k y Tarifa Sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad Gremial . Pago semanal.

Las fechas de vencimientos para los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del ingreso de la tarifa sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad Gremial, que utilizan el Sistema de la Producción Primaria vía web, deberán realizar los pagos de las guías a través del Form. SI 2505 y AT 3126, respectivamente, son las siguientes:

Impuestos Sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10 % -Ley N° 666-k y Tarifa Sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad Gremial.						
Mes	Semana					
	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta	Sexta
01	06/01/21	13/01/21	20/01/21	27/01/21	03/02/21	-
02	10/02/21	17/02/21	24/02/21	03/03/21	-	-
03	10/03/21	17/03/21	25/03/21	31/03/21	07/04/21	-
04	07/04/21	14/04/21	21/04/21	28/04/21	05/05/21	-
05	05/05/21	12/05/21	19/05/21	26/05/21	02/06/21	09/06/21
06	09/06/21	16/06/21	23/06/21	30/06/21	07/07/21	-
07	07/07/21	14/07/21	21/07/21	28/07/21	04/08/21	-
08	04/08/21	11/08/21	18/08/21	25/08/21	01/09/21	08/09/21
09	08/09/21	15/09/21	22/09/21	29/09/21	06/10/21	-
10	06/10/21	13/10/21	20/10/21	27/10/21	03/11/21	-
11	10/11/21	17/11/21	24/11/21	01/12/21	09/12/21	-
12	09/12/21	15/12/21	22/12/21	29/12/21	05/01/22	-

ARTÍCULO 2°: Sustitúyase en el ítem V del inciso d) del artículo 1° de la Resolución General N° 2063, los vencimientos de los anticipos generados entre Enero y Diciembre de 2021, según lo consignado en el artículo precedente.




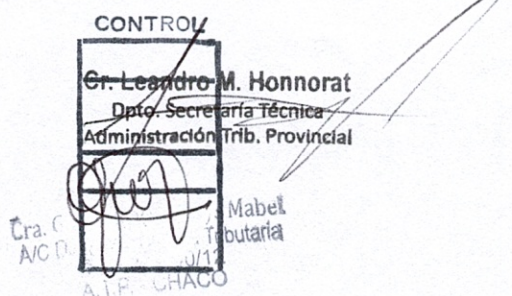
RESOLUCION GENERAL Nº 2072

ARTÍCULO 3º: Tome razón Despacho. **REGÍSTRESE.** Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

JDG/ GG

lmh



C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General
Adm. Trib. Prov.
Provincia del Chaco